



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Viernes, 9 de abril de 1965

Núm. 81

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia salga a la luz, donde permanezca.

Los señores Secretarios de Rentas y Exacciones, a fin de conservar los originales, deberán depositar inmediatamente para su encuadernación un ejemplar de cada número en el sitio de costura.

Los señores Secretarios de Rentas y Exacciones, a fin de conservar los originales, deberán depositar inmediatamente para su encuadernación un ejemplar de cada número en el sitio de costura.

Los señores Secretarios de Rentas y Exacciones, a fin de conservar los originales, deberán depositar inmediatamente para su encuadernación un ejemplar de cada número en el sitio de costura.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.789

#### Ministerio de Hacienda

##### DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Hmo. señor Delegado de Hacienda en Zaragoza.

Con fechas 23 y 25 de marzo de 1965, el Ministerio de Hacienda ha dictado las siguientes Ordenes:

"Vistas las propuestas de las Comisiones mixtas designadas para elaborar las condiciones a regir en los Convenios que se indican, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueban los siguientes Convenios:

Z-1. Agrupación de Farmacéutica, Subgrupo Especialidades, ámbito provincial.

Z-2. Agrupación de Fabricantes de Pastas para Sopas, ídem ídem.

Z-3. Agrupación de Grupo Harinero, ídem ídem.

Z-7. Agrupación de Garajes, ídem ídem.

Z-8. Agrupación de Fabricantes de Mosaicos y Piedra, ídem ídem.

Z-9. Agrupación de Fabricantes de Máquinas Automáticas, Billares y Futbolines, ídem local.

Z-10. Agrupación de Comercio de Mayoristas y Tejidos y Ropas Hechas, ídem provincial.

Z-11. Agrupación de Almacenistas de Lona, Saquerío y Alpargatas, ídem ídem.

Z-14. Agrupación de Almacenistas de Material Eléctrico, ídem ídem.

Z-17. Agrupación de Confeccionistas Mayoristas de Prendas, ídem ídem.

Z-18. Agrupación de Mayoristas de Mercería, Paquetería y Géneros de Punto, ídem ídem.

Z-19. Agrupación de Fabricación Mobiliario de Uso Doméstico, ídem ídem.

Z-20. Agrupación de Almacenistas de Hierros, ídem ídem.

Z-24. Agrupación de Tipografía, Composición mecánica y Fotograbadó, ídem ídem.

Z-28. Agrupación de Mayoristas de Productos Químicos, artículos de Limpieza, Perfumería y Plásticos, ídem ídem.

Z-30. Agrupación de Distribuidores de Productos Farmacéuticos, ídem ídem.

Z-31. Agrupación de Orfebrería, Joyería y Bisutería, ídem ídem.

Z-32. Agrupación de Metalografía y Recubrimientos Metálicos, ídem ídem.

Z-33. Agrupación de Fabricantes de Galletas, Obleas y Barquillos, ídem ídem.

Z-35. Agrupación de Carrocerías, ídem ídem.

Z-46. Agrupación de Mayoristas de Porcelana, Loza y Afines, ídem ídem.

Z-64. Agrupación de Fabricación de Material Refractario, ídem local.

Para la exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las actividades de industria, fa-

bricación, comercio, ventas mayor, servicios y ejecución de obras y para el periodo del año 1965.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en las relaciones definitivas aprobadas por las respectivas Comisiones mixtas en sus propuestas.

Tercero. Son objeto de los Convenios las actividades y hechos que pasan a relacionarse:

a) Actividades: las propias de sus denominaciones respectivas.

b) Hechos imponibles: ventas, mayor, fabricación, servicios y ejecuciones de obras.

Cuarto. Las cuotas globales a satisfacer por los contribuyentes acogidos a estos Convenios se fijan en las cantidades siguientes:

- Z-1. 1.809.684 pesetas.
- Z-2. 858.804 pesetas.
- Z-3. 4.546.446'66 pesetas.
- Z-7. 729.000 pesetas.
- Z-8. 806.760 pesetas.
- Z-9. 145.020 pesetas.
- Z-10. 288.000 pesetas.
- Z-11. 241.200 pesetas.
- Z-14. 396.000 pesetas.
- Z-17. 8.073.000 pesetas.
- Z-18. 440.000 pesetas.
- Z-19. 4.515.200 pesetas.
- Z-20. 1.940.000 pesetas.
- Z-24. 2.578.500 pesetas.
- Z-28. 292.000 pesetas.
- Z-30. 1.376.000 pesetas.
- Z-31. 1.515.200 pesetas.
- Z-32. 1.207.835 pesetas.
- Z-33. 1.749.008 pesetas.
- Z-35. 2.214.000 pesetas.
- Z-46. 126.800 pesetas.
- Z-64. 393.992 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global, para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Z-1. Volumen de ventas, número de empaquetadoras, número de especialidades registradas, su venta y porcentaje de venta en farmacias.

Z-2. Volumen de ventas.

Z-3. Cantidades de cereales molidos.

Z-7. Superficie y servicios prestados.

Z-8. Número de plazas para mosaicos y de obreros para piedra artificial.

Z-9. Volumen de ventas.

Z-10. Volumen de ventas y número de empleados.

Z-11. Volumen de ventas.

Z-14. Volumen de ventas y número de empleados.

Z-17. Fabricación y venta de prendas de vestir.

Z-18. Número de empleados y volumen de ventas.

Z-19. Número de obreros con correcciones.

Z-20. Volumen de ventas.

Z-24. Volumen de ventas y número de obreros.

Z-28. Volumen de ventas.

Z-30. Volumen de ventas.

Z-31. Volumen de ventas y número de obreros.

Z-32. Volumen de ventas y número de obreros.

Z-33. Rentabilidad de las empresas, teniendo en cuenta los elementos de producción y grado de utilización.

Z-35. Número de obreros.

Z-46. Volumen de ventas.

Z-64. Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en:

Z-1. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Z-2. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Z-3. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Z-7. Dos plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y el segundo el día 15 de noviembre de 1965.

Z-8. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de

la cuota, y los restantes el 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Z-9. Dos plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y el segundo el día 15 de noviembre de 1965.

Z-10. Dos plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y el segundo el día 15 de noviembre de 1965.

Z-11. Dos plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y el segundo el día 15 de diciembre de 1965.

Z-14. Dos plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y el segundo el día 1.º de septiembre de 1965.

Z-17. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de septiembre de 1965.

Z-18. Dos plazos: el primero, de los quince días de la notificación de la cuota, y el segundo el día 15 de septiembre de 1965.

Z-19. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Z-20. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Z-24. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Z-28. Dos plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y el segundo el día 15 de octubre de 1965.

Z-30. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Z-31. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Z-32. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Z-33. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Z-35. Cuatro plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Z-46. Dos plazos: el primero, a los quince días de la notificación de la cuota, y el segundo el día 15 de noviembre de 1965.

Z-64. Dos plazos: el primero, a los quince días siguientes a la notificación de la cuota, y el segundo el día 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de las declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se harán constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales, la tributación aplicable a la altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en estos convenios para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa, en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de estos Convenios tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la norma 12.ª, apartado

primero, párrafos a), b), c) y d), de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.— En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1965.—El Subdirector general de Inspección e Investigación.

Núm. 1.733

### Recaudación de Contribuciones

D. Basiliano Angel Giménez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo colectivo de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos de la contribución urbana del año 1964 del pueblo de Fuentes de Ebro, contra los deudores desconocidos e ignorado paradero que se relacionan, con fecha 23 de marzo de 1965 se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio, sobre el importe total de sus débitos, a los contribuyentes morosos que figuran en la relación de descubiertos que encabeza este diligenciado.

Notifíquese seguidamente esta providencia en cuanto a los deudores de conocido domicilio a fin de que puedan satisfacerlos en el plazo de 24 horas, y respecto de los deudores de desconocido e ignorado paradero, por la presente acuerdo remitir edicto al “Boletín Oficial de esta provincia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal, con la advertencia que de dejar de efectuarlo en el plazo señalado, se procederá a la declaración en rebeldía de los mismos mediante providencia dictada al efecto, y a partir de ese instante todas las notificaciones que deban de hacerse se efectuarán mediante la lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la transcrita providencia los que a continuación se relacionan, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el precitado periódico oficial y a la Alcaldía de Fuentes de Ebro, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente

#### Relación que se cita

516. Enrique González Tolón, pesetas 92.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del art. 127 del citado Estatuto, se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los interesados, herederos, causahabientes y acreedores hipotecarios, en su caso.

Pina de Ebro, 23 de marzo de 1965.—El Recaudador, Basiliano Angel Giménez. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.733

D. Basiliano Angel Jiménez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo colectivo de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos de la contribución rústica del año 1964 del pueblo de Fuentes de Ebro, contra los deudores de desconocido e ignorado paradero que se relacionan, con fecha 17 de marzo de 1965 se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio, sobre el importe total de sus débitos, a los contribuyentes morosos que figuran en la relación de descubiertos que encabeza este diligenciado.

Notifíquese seguidamente esta providencia en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacerlos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto de los deudores de desconocido e ignorado paradero, por la presente acuerdo remitir edicto al “Boletín Oficial” de esta provincia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante le-

gal, con la advertencia que de dejar de efectuarlo en el plazo señalado, se procederá a la declaración en rebeldía de los mismos mediante providencia dictada al efecto, y a partir de ese instante, todas las notificaciones que deban de hacerse se efectuarán mediante la lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la transcrita providencia los que a continuación se relacionan, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el precitado periódico oficial y a la Alcaldía de Fuentes de Ebro, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

#### Relación que se cita

410. José Larrayad Diez, 92 pesetas.

437. Ernesto Laviñeta Giménez, pesetas 120.

684. Vicenta Ramón Ayala, pesetas 108.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del art. 127 del citado Estatuto, se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los interesados, herederos, causahabientes y acreedores hipotecarios, en su caso.

Pina de Ebro, 18 de marzo de 1965. — El Recaudador, Basiliano Angel Jiménez. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 1.814

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La muy ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1965, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Dependiente de las Oficinas Técnicas a los siguientes aspirantes:

D. Herminio Pérez Varela,

D. José Quibus Montalbán.

D. José - Ignacio Laínez Royo.

D. Juan - José Pellejero Orduña

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: don José Paricio Frontiñán, Teniente de Alcalde de este Ex-

celentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: don Juan Bautista Román Nieto, por el Profesorado Oficial del Estado; don Manuel Rubio Lorenzo, o, en su defecto, don Alfredo Murlanch Ardid, por la Dirección General de Administración Local; don Cristóbal Guittart Aparicio, Ingeniero Jefe de Servicios Industriales.

Secretario: don Luis Aramburo Bergal, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1965. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.822

La muy ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1965, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida para la provisión de tres plazas de albañiles de las Brigadas de Arquitectura a los siguientes aspirantes:

- D. Pedro Barón Escalona
- D. Emiliano Ruiz Alonso
- D. Angel Razola Aliqué
- D. Angel Julián Andrés

por estimar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: don José - María Baringo Gracia, Concejel del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Don Pedro Benito Sáinz, por el Profesorado Oficial del Estado; don José V. Miguel Sin, o, en su defecto, don José María García Belenguer, por la Dirección General de Administración Local, y don José Beltrán Navarro, Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación.

Secretario: don Luis Aramburo Bergal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y constitución del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, si-

guientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1965. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.837

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el pasado día 31, y por el "quórum" legal exigido en el artículo 697 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar la modificación del epígrafe 4, capítulo VI, artículo primero, del estado de gastos del presupuesto extraordinario número 28, que quedará redactado de la siguiente forma: "Para terminación de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial y adquisición del mobiliario y efectos con destino a la misma".

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 698 de la mencionada Ley, se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones a que hubiere lugar.

Tendrán personalidad para interponerlas las personas especificadas en el artículo 683 y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 696 del indicado texto legal.

Zaragoza, 1.º de abril de 1965. — El Alcalde, José Paricio. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.837

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 31, acordó aprobar la habilitación y suplemento de crédito número 1, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario refundido de 1964, por transferencia, dentro del propio presupuesto de gastos en vigor, y cuyo montante asciende a la cantidad de 21.196.216'68 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 682 de dicho texto legal, se expone el expediente al público por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 1.º de abril de 1965. — El Alcalde, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.795

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-anuncio

Por don José-María Sicilia Baró se ha solicitado una concesión de aguas elevadas del río Jalón, en una cuantía de 2 litros por segundo, durante doce horas diarias, equivalente al continuo de 1 litro por segundo, con destino al riego de zonas verdes y parque, así como los servicios anejos de la estación de servicio en la carretera de Madrid a Barcelona, kilómetro 202.

Presenta el titulado "proyecto de suministro de agua procedente del río Jalón, para una estación de servicio de automóviles, situada en las proximidades del kilómetro 202 de la carretera general de Madrid a Francia por La Junquera y término municipal de Cetina (Zaragoza)", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pablo Felipe Prieto, en Madrid y febrero de 1965, con el visado del Colegio correspondiente.

Las obras proyectadas consisten en las de captación, formada sustancialmente por una galería que cruza el río oblicuamente, con arquetas de registro en ambas márgenes, que se prolonga hasta el pozo de aspiración, de 3 metros de diámetro interior, donde va alojado, sobre dos vigas, el grupo motorbomba compuesto de motor de 1,5 CV. y bomba tipo "Francis" lenta, remon-tándose el conjunto por una caseta. Se prevé la modulación del caudal de la concesión, instalación a ejecutar dentro del pozo y en forma de orificio en pared delgada. El diámetro de las tuberías de aspiración e impulsión es de 60 milímetros, desarrollándose la de impulsión hasta los depósitos situados en el edificio, atravesando dos acequias de la Comunidad de Regantes de Cetina, realizándose el cruce con un tubo de cemento vibrado de 200 milímetros. El agua procedente de la estación de servicio es devuelta al río, y con el fin de que lo sea en las debidas condiciones de depuración se instalará una fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se con-

sideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 27 de marzo de 1965. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 1.797

Nota - anuncio

"Armisen", S. A., ha solicitado autorización para verter escombros en la margen derecha del río Ebro, en un tramo de 100 metros de longitud, inmediatamente aguas arriba del "Escrudero del Saz", paraje denominado "Re-vuelta del Río", del término municipal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Zaragoza, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 25 de marzo de 1965. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 1.843

### Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCION  
SECCION 3.ª

#### Subasta

Obras de revestimiento definitivo de las acequias de los sectores XXVI y XXX del plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 10 de mayo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 19.703.676'69 pesetas.

La fianza provisional, a pesetas 394.073'60.

La subasta se verificará, en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 19 de mayo de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de....., según documento nacional de identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará

asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificante de estar al corriente de pago.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto - ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" de 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 1.º de abril de 1965. — El Director general: P. D., (ilegible).

Núm. 1.809

### Instituto Nacional de Colonización

El Instituto Nacional de Colonización anuncia la venta, por subasta pública, de tractores, traillas automotrices, traillas de arrastre, arados, arrobaderas y otra maquinaria agrícola de su propiedad, con bastantes horas de trabajo, así como varios lotes de repuestos.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta se encuentra expuesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid); Parque de Maquinaria Agrícola (Camino de Hormigueras, Vallecas, pueblo, Madrid), y en todas las oficinas de las Delegaciones del Instituto en la Península.

La maquinaria que se subasta puede ser examinada, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en los terrenos del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización, en Vallecas (pueblo), Madrid, y en el Taller Regional del Parque de Maquinaria en El Temple (Huesca), todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Solamente se admitirán las proposiciones con ofertas para la subasta que

hayan sido extendidas en los impresos que gratuitamente se facilitarán a los licitadores en el Departamento de Información del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, 2, Madrid).

Dichas proposiciones se admitirán en el Registro de las oficinas centrales del Instituto, hasta las doce horas del día 11 de mayo de 1965.

La apertura de pliegos será pública y tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid). Dará comienzo el día 18 de mayo de 1965.

Madrid, 29 de marzo de 1965. — El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola, (ilegible).

Núm. 1.845

### DELEGACION DEL EBRO

Iniciado el expediente que corresponde a la devolución de la fianza definitiva constituida por don Emilio Izquierdo Fuertes, para garantizar las obras de "construcción de estación de ferrocarril en Ontinar de Salz (Zaragoza)", se publica el presente anuncio a efectos de posibles reclamaciones contra la contrata, de conformidad con lo que determina el Decreto 1.099 de 24 de mayo de 1962, con el fin de facilitar a los órganos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la citada garantía.

Las providencias de embargo habrán de dirigirse a la Caja General de Depósitos en el plazo de un mes, contado a partir del día en que se publica el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 31 de marzo de 1965. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1.846

### DELEGACION DEL EBRO

Iniciado el expediente que corresponde a la devolución de la fianza definitiva constituida por don Bruno Beltrán Satué, para garantizar las obras de "reparación de firmes y obras de riego asfáltico en Ontinar de Salz (Zaragoza)", se publica el presente anuncio a efectos de posibles reclamaciones contra la contrata, de conformidad con lo que determina el Decreto 1.099 de 24 de mayo de 1962, con el fin de facilitar a los órganos

que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la citada garantía.

Las providencias de embargo habrán de dirigirse a la Caja General de Depósitos en el plazo de un mes, contado a partir del día en que se publica el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 25 de marzo de 1965. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### UZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.834

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 457 de 1964, por el Procurador señor Poncel Guallar, en nombre de don Angel Domínguez Linares, contra don Bernardo Núñez Hernández, de esta vecindad (Florián Rey, 15, tercero A), se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de abril próximo, a las once horas, la máquina, embargada al demandado, siguiente:

Una máquina de escribir marca "Regia", portátil, con su estuche y en buen estado de conservación. Percialmente tasada en 2.200 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.815

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza; Por el presente edicto se hace saber:

Que en el juicio de menor cuantía número 397 de 1964 se ha dictado la siguiente:

“Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de marzo de 1965. — El señor don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don José y don Narciso Larrea Tolosana, mayores de edad, casados, agricultor y peón, y vecinos de Peñafior de Gállego y de Barcelona, respectivamente, representados por el Procurador don Joaquín Bravo Castro y asistidos del Letrado don José María García Belenguer, contra doña Gregoria Larrea Tolosana, don Marcelino Larrea Corral, don Cristóbal Larrea Corral, don José Larrea Corral y doña Concepción Arroyo Larrea, en paradero desconocido, y contra doña Valentina Larrea Tolosana, viuda y vecina de Barcelona, y doña Angeles Larrea Corral, vecina de Zaragoza, todos ellos declarados rebeldes, sobre entrega de legado...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a doña Gregoria Larrea Tolosana, doña Valentina Larrea Tolosana, don Marcelino Larrea Corral, doña Angeles Larrea Corral, don Cristóbal Larrea Corral, don José Larrea Corral y doña Concepción Arroyo Larrea a que, como herederos de doña Catalina Tolosana Estrada, entreguen y den posesión a los actores don José y don Narciso Larrea Tolosana de la casa situada en Peñafior, calle de Santiago, número 2, que les fue legada por la causante por partes iguales por testamento otorgado en Zaragoza el 30 de septiembre de 1926 ante el Notario don Ignacio Ansuátegui Arteta, y a que otorguen la correspondiente escritura pública de entrega, siendo sustituidos los demandados que no comparezcan al otorgamiento por el señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza

No se hace condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de diez días el actor no solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.818

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 10 de 1965, instado por “Transportes Agrícolas e Industriales”, S. A., representada por el Procurador don José Antonio Faro Moreno, contra don Gregorio Esteban Sánchez, se saca a la venta en pública subasta un coche - furgoneta marca “Tempo”, matrícula Z-39.583, en regular estado. Tasado en 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.820

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 135 de 1965 se tramitan autos de declaración de herederos “ab intestato” de doña Gloria Moliné Marqueta, hija de Juan y Apolonia, natural de esta capital, donde falleció el 26 de mayo de 1963.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como el que han concurrido a reclamar la herencia de la misma su hermano de doble vínculo Manuel Moliné Marqueta y su sobrino don Fernando Moliné Garcés, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en reclamación de la herencia.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.819

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 143 de 1965 se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se describe, a instancia de doña María-Rosa y doña Teresa Torrente Morelló, mayores de edad, casadas y vecinas de Balaguer (Lérida), representadas por el Procurador señor Infante Romance.

Finca de que se trata. — Casa sita en esta ciudad y su plaza del Portillo, señalada con el número 141 moderno, correspondiente al 69 antiguo. Consta de un piso levantado, o sea, además del firme, y de extensión superficial que se ignora. Linda: por la derecha de su entrada y por detrás, con la de Mariano Jarque, y por la izquierda, con la número 139, de doña Melchora del Barrio.

Inscrita en el tomo 190, folio 150, finca número 3.980, inscripción 1.ª.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario: P. S., Juan Báguena.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.816

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 497 del año 1963, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Angel Morancho Garreta, representado por el Procurador señor Casanova, contra don Jesús García Recaj, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una nevera marca "Narval", esmaltada en blanco. Valorada en 2.600 pesetas.

Una estufa de petróleo, marca "Radicalor". Valorada en 1.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 21 de abril próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositados en la persona de don Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en San Félix, número 2, de esta ciudad, quien los pondrá de manifiesto a la persona que quiera tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.817

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad:

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 273 de 1964, tramitado a instancia de don Rafael Lobera Díez, contra "Construcciones Lobo", he acordado sacar a la venta en segunda pública subasta, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los bienes insertos en el edicto número 1.111 del "Boletín Oficial" número 51, de esta provincia, de fecha 4 de marzo último y con las condiciones y datos que en dicho edicto se relacionan, cuyo acto de subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado número 4, el día 26 de los corrientes, a las diez horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.831

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

##### Cédula de citación

En providencia de este día dictada en juicio de faltas número 6 de 1965 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Molet Jiménez, de 27 años de edad, casado, albañil, hijo de Carlos y de Margarita, natural de Alcarrás (Lérida) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en Garay, número 1, primero), el día 14 de abril próximo y hora de las once de la mañana, con el fin de asistir, como denunciado, al juicio de faltas que por estafa se celebrará en dicho día.

La Almunia de Doña Godina a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Jesús-María Santaló.

Núm. 1.832

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

##### Cédula de citación

Por haber sido acordado en providencia de este día, dictada en juicio de faltas número 7 de 1965, se cita por medio del "Boletín Oficial" de la provincia a Eduardo Galiano Franco, de 24 años de edad, soltero, camarero, hijo de Eduardo y de Concepción, natural de Madrid, y actualmenté en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en Garay, número 1, primero), el día 14 de abril del corriente año, y hora de las once de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas por estafa.

La Almunia de Doña Godina a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Jesús-María Santaló.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.812

### HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

#### Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carne, verduras, frutas, leche, etc.), para el mes de mayo próximo, se celebrará convocatoria el día 14 del actual, a las once treinta horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 21, a la misma hora.

Zaragoza, 2 de abril de 1965. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.821

### SINDICATO DE RIEGOS DE CANDEVANIA DE ZUERA

#### Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Capítulo general ordinario, que tendrá lugar el próximo día 25 de abril, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, en los locales de la Hermandad Sindical de Labradores de esta villa, bajo el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Liquidación del presupuesto de 1964.
- 3.º Aprobación del presupuesto para 1965.
- 4.º Dar conocimiento de lo invertido en la última fase de cubrimiento.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 10 de abril de 1965. — José Manuel Arias.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	...	115 pesetas
Semestre	...	220 "
Año	...	400 "
Especial para Ayuntamientos:	Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones